LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

MESA DE ENTRADA
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de Administración Nacional de Electricidad
SECRETARIA GENERAL
Exp. Nº 0389
Fecha: 21 MAY 2025 Hora: 10:40
Recibido: Edith Firma:

Asunción, 21 de MAYO de 2025

**Presidente.**

**Caja de Jubilados y Pensionados del Personal de la ANDE.**

**Presente**

De nuestra consideración:

La Ley Paraguaya SA, se dirige a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar el pago de la factura N.° 001-001-0003836, correspondiente al Contrato N.° 30/2023 con ID N.º 428.492 referente a la **"Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas".**

El Monto total correspondiente a dichas facturas es de Gs. 2.268.000- (Dos millones doscientos sesenta y ocho). El depósito lo pueden realizar en la cuenta del Banco Itau N° 500095393.-

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar nuestros cordiales saludos.

**Cecilia Benítez**
**Administración**
La Ley Paraguaya S.A.

DE GERENCIA GENERAL
A:
- SECRETARIA GENERAL (SEGE)
- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN (OPLA)
- DPTO. FINANCIERO (DFIN)
- DPTO. ADMINISTRATIVO (DADM)
- DPTO. DE APORTES, BENEFICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL (DABA)
- DPTO. COMERCIAL (DECO)
- CENTRO TECNOLOGICO DE INF. Y COMUNC. (CTIC)
- RECURSOS HUMANOS (RRHH)
- AUDITORIA INTERNA (AUDI)
- ASESORIA LEGAL INTERNA (ALEG)
- ASESORIA ECONOMICA, ACTUARIAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (AEAS)

A sus efectos
Atte.

A: German Ocampos
Para proceder según procedimiento
Atte.
Lic. Luis A. Ferreira Rovira
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO

21 MAY 2025

Pág. 02
Expte. N° 0389/2025
Fecha: 21/05/2025
Asunto: solicitar pago

Gerencia General:

En atención a la providencia que antecede, por la que solicita informe respecto del pago solicitado por la firma La Ley Paraguaya S.A., en lo que respecta a esta Asesoría, se informa que el servicio brindado por la empresa es permanente, recibiéndose los ejemplares de jurisprudencia, doctrina y legislación mensualmente así como el acceso al servicio *on line* es 24 horas, servicios que fueron contratados por la Institución a petición del suscribiente y que coadyuvan al desempeño funcional de la Asesoría en materia de consultas para evacuar dictámenes y realizar las actividades jurisdiccionales (demandas).

Sin embargo, se sugiere que se verifique la solicitud del recurrente al amparo de los términos del contrato celebrado con la firma La Ley Paraguaya S.A. y de la Resolución del Consejo de Administración que resolvió la contratación, documentos estos no anexados al presente expediente.

Atentamente.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE
ASESORÍA LEGAL

ABOG. JORGE ANTONIO DÍAZ ROJAS
Asesor Legal
22 MAY 2025

A DADM:
A sus efectos
Atte.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Gerente General
22 MAY 2025